

El programa tiene incidencia en distintas áreas que afectan a menores/adolescentes y jóvenes y a través de las mismas, se pretende:

-Dentro del Área de relación y convivencia que: Los menores y adolescentes precisan convivir en un contexto en el que pueda ser reconocida su individualidad, puedan desarrollar su identidad y puedan entablar relaciones cercanas y estables con sus iguales y con los adultos.

-Dentro del Área escolar, orientación y formación laboral, que: Los menores y adolescentes cuenten con materiales, espacios, tiempo y estímulos apropiados para su formación, ayudándoles en función de su edad, a conseguir hábitos de estudio, a aprender y utilizar técnicas de trabajo intelectual y planificar su tiempo de estudio.

-Dentro del área Sanitaria, se orienta a: Promover en los menores y adolescentes actitudes positivas hacia la salud y entrenarles en hábitos de autocuidado y de vida saludable, incluyendo programas de educación sexual y de prevención de toxicomanías y de enfermedades. Enseñarles, igualmente, a localizar y utilizar los servicios de salud de la ciudad.

Cuarta.- Compromisos asumidos por la Ciudad Autónoma de Melilla y la ASOCIACIÓN APISA, a través del Programa denominado "Talleres Socio-Educativos para Menores y Adolescentes" .

1.- Corresponde a la Ciudad Autónoma de Melilla a través de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad (Dirección General del Menor y la Familia):

1.a.- La aportación de CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA EUROS CON CERO CÉNTIMOS (47.850,00 €): en concepto de gastos de personal, mantenimiento del centro y la actividades formativas, educativas, etc, desarrolladas en el Programa, mediante Ordenes de pago mensuales a justificar, por importe de SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS CON CERO CÉNTIMOS (7.975 €), de conformidad con lo dispuesto en 78 del Real Decreto 887/2006 por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, los artículos 189 y 190 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Le-

gislativo 2/2004 de 5 de marzo y art. 37 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Ciudad Autónoma de Melilla, para la financiación del Convenio, para la primera cantidad y para la segunda, mediante la emisión de factura mensual normalizada por la Entidad, para la estancia de los menores en el Centro.

1.b.- Facilitar al Equipo Técnico que desarrolle el Programa denominado "Talleres Socio-Educativos para Menores y Adolescentes", a través de la Dirección del Centro, cuantos datos sean precisos para la realización del programa y, en particular, información precisa de la situación del menor, poniendo a su disposición cuanta información se posea de la situación familiar, social, personal y ambiental del menor, informando inmediatamente de cualquier modificación de las situaciones anteriormente mencionadas. Dicha información de datos no podrá contravenir el derecho a la intimidad del menor.

1.c.- Cualesquiera otros informes o documentos que se estimen convenientes en función de las circunstancias concretas del menor afectado.

1.-d- A la supervisión de las actuaciones psicosociales y socioeducativas que se desarrollen en el Programa y de la que sean destinatarios los menores/jóvenes, así como, a la supervisión de la elaboración de las actividades que componen el mismo y a la adaptación curricular de los contenidos educativos de cualquier orden.

1.fe- La Ciudad Autónoma de Melilla contratará un seguro de responsabilidad civil y de accidente que cubra a los menores/jóvenes usuarios del Programa.

1.f.-La Ciudad Autónoma de Melilla velará por que el personal que preste sus servicios en los centros referidos tengan la capacidad técnica suficiente para el desarrollo de su actuación.

1.g.- Al mantenimiento, conservación del inmueble donde se va a desarrollar el Programa, realizando las reparaciones que se reputen como necesarias para el buen fin del programa conveniado.

1.h.-La Ciudad Autónoma de Melilla, realizará las gestiones oportunas para sufragar el coste del